



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-65

19 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial de empleados al Señor
FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, el Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 19 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 56 del 18 de septiembre de 1989, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (antes Sala Administrativa), inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial al señor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.673.439, en el cargo de Secretario Grado 10 del Juzgado Civil del Circuito de Armero – Tolima.

Que mediante Resolución No. 137 del 09 de mayo de 2002, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (antes Sala Administrativa), actualizo en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.673.439, en el cargo de Secretario Grado 10 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, en propiedad.

Que el Señor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, quien desempeñó el cargo de Secretario Grado 10, informa que renunció al cargo a partir del 01 de abril de 2024, en virtud al reconocimiento de su pensión de vejez, efectuado por COLPENSIONES mediante resolución No. SUB36549 de fecha 05 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. 006 del 06 de febrero de 2024, el señor Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué, aceptó la renuncia presentada por el Señor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, al cargo de Secretario, en propiedad, a partir del día 01 de abril de 2024.



Que de conformidad con el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas del retiro del servicio, establecidas en el artículo 149 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, esto es, retiro con derecho a pensión de jubilación.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- EXCLUIR del escalafón de Carrera Judicial de empleados al Señor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.673.439, en el cargo de Secretario Grado 10 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, conforme a la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2°- NOTIFICAR la presente Resolución al señor FERNANDO BERMUDEZ AVILA, enterándolo que contra esta decisión proceden los recursos de ley en sede administrativa.

ARTÍCULO 3° - ENVIAR copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Talento Humano y al interesado para lo pertinente.

ARTICULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero